Zory Agamez Arias
ABOGADA

Nº 2024-043

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. Nº 806.000.084-2

A

ZORY AGAMEZ ARIAS
C.C. Nº 45.524.684

DEBE

Por concepto de honorarios profesionales por contrato de prestación de servicios profesionales temporales por parte del contratista como abogada laboralista y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de OFICINA ASESORA JURIDICA o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignada para apoyo., durante el periodo de 21 de mayo a 20 de junio de 2024, la suma de	VALOR
TOTAL	**$2.500.000**

Son: Dos Millones quinientos mil Pesos Mcte.

Atentamente:

ZORY AGAMEZ ARIAS
C.C. N° 45.524.684

Cartagena, junio 20 de 2024

Celular: 310 6062080 / Mail: zoryagameza@gmail.com / Cartagena de Indias, Colombia

RESOLUCION Nº XXX
(Junio XX 2024)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCION 069 DE 19 DE MARZO DE 2024 (ASIGNACIONES BASICAS SALARIALES PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA PERESONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES)"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias D.T y C., en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que la Personera Distrital De Cartagena De Indias, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que mediante Resolución 0014 del 17 de enero del 2024 se fijó las asignaciones civiles básicas salariales para la vigencia 2024 de los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, con un incremento acordado del 13% dejando estipulado en el artículo segundo de dicha norma lo siguiente:

Que el incremento salarial para el cargo de Personero Distrital de Cartagena de Indias y los servidores públicos de nivel Técnico y asistencial que estén el Tope Máximo Salarial, se harían basado en el decreto por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades del orden territorial, que expida el gobierno nacional para la vigencia del año 2024 y se aplicara con retroactividad de 1 de enero de 2024.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0293 del 5 de marzo de 2024, por el cual se fijan los límites máximos salariales, de los Gobernadores Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades Territoriales y se dictan disposiciones en materias prestacionales, estableció los límites máximos salariales de empleados públicos de nivel territorial así:

Nivel Jerárquico Sistema General	Límite Máximo Asignación Básica Mensual
Directivo	$ 20.209.206
Asesor	$ 16.153.855
Profesional	$11.284.768
Técnico	$ 4.183.337
Asistencial	$ 4.141.829

Que mediante decreto 0740 del 17 de mayo de 2024, se fija el incremento salarial para los empleados públicos del sector central de la administración distrital de Cartagena de indias en la vigencia fiscal 2024, incluyendo el Alcalde Distrital.

Que artículo 177 de la ley 136 de 1994, establece que la asignación mensual de los personeros, en los municipios y distritos de las categorías especial, primera y segunda será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado para el alcalde.

Que, con fundamento en inciso anterior, se hace necesario ajustar las asignaciones civiles de la Personería Distrital de Cartagena, en lo concerniente con el empleo de la Personera Distrital de Cartagena, el cual quedara así:

N° Empleo	Denominación del Empleo	Código	Grado	Sueldo 2023	Incremento	Sueldo 2024
1	PERSONERO DISTRITAL	015	17	$ 21.489.856	$ 2.338.098	$23.827.954

RESOLUCION Nº XXX
(Junio XX 2024)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA RESOLUCION 069 DE 19 DE MARZO DE 2024 (ASIGNACIONES BASICAS SALARIALES PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA PERESONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES)"

Que en mérito de todo lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjar el valor a las asignaciones básicas mensual del empleo PERONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Código 015, Grado 17, en la cuantía de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 23.827.954**).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Oficina de Talento Humano de la Entidad, realizar los registros, novedades de nómina y demás procedimientos necesarios para la aplicación del incremento salariar del empleo PERSONERO DISTRITAL, a partir de primero (01) de enero de 2024. Así mismo deberá revisar, reliquidar y pagar las prestaciones sociales que se hayan causado desde esa fecha y que resulten afectadas por el incremento y reajuste que se ordena en la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1: Para efectos fiscales, el incremento salarial ordenado se hará con retroactividad a las asignaciones básicas mensuales de los servidores públicos desde el día 01 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Cartagena de Indias D, T y C, a los XX (XX) días del mes de junio del año 2024.

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de Indias

Proyecto Jimmy Sierra Guerrero
Profesional Especializado

Vo. Bo Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Talento Humano

Vo. Bo. Javier Valeta Rodríguez
Contador

Reviso Álvaro Palomino Geles
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso; Dra. Zory Agamez Arias
Profesional Universitario Jurídica

Cartagena de Indias D, T y C, 28 de mayo de 2024

Señora:
NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
Ciudad

Referencia: CORRECCION HISTORIA LABORAL

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, como JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, procede a notificarle que el día de hoy se radico ante Protección solicitud de corrección de su historia laboral por los periodos y observaciones que relaciono a continuación:

PERIODO	PLANILLA	DATO ERRADO	DATO CORRECTO	FONDO DONDE SE COTIZO
06-1996	206041542	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
08-1996	960265641	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
09-1996	206041545	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
10-1996	206041546	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
11-1996	206041547	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
12-1996	206041549	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
01-1997	206041548	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
02-1997	206041550	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
03-1997	206041551	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
04-1997	206041528	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
05-1997	206041529	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
06-1997	206041530	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
07-1997	206041531	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
08-1997	206041532	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
09-1997	206041533	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
10-1997	206041534	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
11-1997	206041535	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
12-1997	206041536	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
01-1998	970132427	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
02-1998	970132414	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
03-1998	960137590	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
04-1998	960137588	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
05-1998	970132415	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
08-1998	206041539	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
09-1998	206040999	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION

De la misma forma, se radico solicitud de corrección de su historia laboral ante Porvenir por los periodos y observaciones que relaciono a continuación:

PERIODO	PLANILLA	DATO ERRADO	DATO CORRECTO	FONDO DONDE SE COTIZO
02-1996	836212			
03-1996	824369	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	COLPATRIA HOY PORVENIR
04-1996	824674	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	COLPATRIA HOY PORVENIR
05-1996	824673	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	COLPATRIA HOY PORVENIR
07-1999	99-0074583	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
08-1999	99-0327614	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
12-1999	99-0515256	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
03-2000	99-0693661	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
04-2000	99-0693657	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
05-2000	99-0182453	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR

Una vez se pronuncien estas Administradoras de Fondos de Pensiones de las peticiones en referencia, le estaremos notificando la respuesta, para que usted proceda a solicitar su historia laboral actualizada ante su Administradora de Pensiones.

Atentamente

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Dra. Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

Cartagena, junio 4 de 2024

Señores:
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
E. S. D.

AFILIADO:	NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
CEDULA:	23.071.510
APORTANTE:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT:	806.000.084
ASUNTO:	CORRECCION DE HISTORIA LABORAL

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución N° 251 DE 2023) y la Resolución No. 172 del 2016, mediante la cual se le delegan funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena, con el comedido respeto concurro ante usted para solicitar la corrección de la historia laboral de la exfuncionaria NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. El día 25 de abril de 2024 mediante radicación N° 2024_ 7952068 y en aras de dar cumplimiento total al Fallo de Tutela Proferido en segunda instancia por el Tribunal Superior de Justicia de Cartagena, solicito a esta administradora:

   1. Se efectúe el cálculo actuarial del tiempo comprendido entre el 01/07/1995 y el 31/12/1995.
   2. Que una vez realizado el respectivo calculo actuarial antes solicitado, se proceda aplicar las sumas canceladas en las planillas 9459692745, 9459691985, 9459692196, 9459692378, 9459692548, 9459692701 todas canceladas el 30 de noviembre de 2023 y que correspondan solo a los aportes de la afiliada NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 23.071.510

2. El día 28 de mayo de 2024, mediante comunicación recibida via email, la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, da respuesta a la solicitud antes descrita y procede enviando calculo actuarial N° 17089, por valor de $17.838.100 con fecha oportuna de pago de 31 de mayo de 2024.

3. El día 31 de mayo de 2024, la Personería Distrital de Cartagena de Indias, efectuó el pago del calculo actuarial N° 17089 por valor de $17.838.100 mediante planilla de

pago “Z”.

Por las razones antes expuestas, amablemente solicito:

PETICIONES

1. Que se corrija la historia laboral de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, teniendo en cuenta el pago realizado el día 31 de mayo de 2024 correspondiente al cálculo actuarial N° 17089 efectuado en favor de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, por el periodo comprendido entre 01/07/1995 y 31/12/1995.

ANEXOS

1. Calculo actuarial N° 17089 por valor de $17.838.100 de fecha 31 de mayo de 2024, expedido por Colpensiones.
2. Planilla “Z” cancelada por valor de $17.838.100 de fecha 31 de mayo de 2024.
3. Actos administrativos que acreditan la condición en que actúa el Dr. ALVARO PALOMINO GELES Y RESOLUCION No. 172 – 2016, mediante la cual se le delegan unas funciones al mencionado funcionario.

NOTIFICACIONES

Escuchamos notificaciones en Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) No. 39-264, Barrio Amberes – correo electrónico juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Dra. Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

Cartagena, mayo 21 de 2024

Señores:
PROTECCION S.A.
E. S. D.

AFILIADO: NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
CEDULA: 23.071.510
APORTANTE: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 806.000.084
ASUNTO: CORRECCION DE HISTORIA LABORAL

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución N° 251 DE 2023) y la Resolución No. 172 del 2016, mediante la cual se le delegan funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena, con el comedido respeto concurro ante usted para solicitar la corrección de la historia laboral de la exfuncionaria NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Por error involuntario la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, efectuó los aportes a la seguridad social en pensión de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ con un numero de cedula errado, en la planilla se relacionó el numero 33.071.510 cuando el correcto es 23.071.510, para los siguientes periodos, así:

PERIODO	PLANILLA	DATO ERRADO	DATO CORRECTO	FONDO DONDE SE COTIZO
06-1996	206041542	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
08-1996	960265641	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
09-1996	206041545	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
10-1996	206041546	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
11-1996	206041547	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
12-1996	206041549	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
01-1997	206041548	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
02-1997	206041550	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
03-1997	206041551	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
04-1997	206041528	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
05-1997	206041529	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION

06-1997	206041530	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
07-1997	206041531	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
08-1997	206041532	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
09-1997	206041533	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
10-1997	206041534	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
11-1997	206041535	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
12-1997	206041536	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
01-1998	970132427	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
02-1998	970132414	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
03-1998	960137590	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
04-1998	960137588	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
05-1998	970132415	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
08-1998	206041539	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
09-1998	206040999	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION

2. Actualmente la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ se encuentra afiliada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
3. En la historia laboral de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ no se reflejan los aportes a la seguridad social en pensión de los periodos que se relacionan en el hecho primero de la presente misiva.

PETICIONES

1. Que se corrija la historia laboral de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, teniendo en cuenta la cedula correcta, por los siguientes periodos:

PERIODO	PLANILLA	DATO ERRADO	DATO CORRECTO
06-1996	206041542	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
08-1996	960265641	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
09-1996	206041545	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
10-1996	206041546	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
11-1996	206041547	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
12-1996	206041549	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
01-1997	206041548	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
02-1997	206041550	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
03-1997	206041551	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
04-1997	206041528	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
05-1997	206041529	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
06-1997	206041530	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
07-1997	206041531	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
08-1997	206041532	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
09-1997	206041533	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
10-1997	206041534	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
11-1997	206041535	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510

12-1997	206041536	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
01-1998	970132427	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
02-1998	970132414	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
03-1998	960137590	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
04-1998	960137588	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
05-1998	970132415	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
08-1998	206041539	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
09-1998	206040999	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510

2. Que una vez efectuada las respectivas correcciones en la cedula de la exfuncionaria Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, se de traslado la ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES del total de las semanas cotizadas y que por este error no se ven reflejadas en la historia laboral de la exfuncionaria.

ANEXOS

1. Historia Laboral de la accionante NORMA GISELLA RIZZO PEREZ de fecha 20 de mayo de 2024, donde se evidencia que para los periodos reclamados no existen aportes a pensión registrados, ni semanas computadas.
2. Copia de cedula de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ.
3. Certificación expedida por la registraduría nacional del estado civil de la cedula de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
4. Planillas de aportes a la seguridad social en pensión de los periodos reclamados
5. Actos administrativos que acreditan la condición en que actúa el dr. ALVARO PALOMINO GELES Y RESOLUCION No. 172 – 2016, mediante la cual se le delegan unas funciones al mencionado funcionario.

NOTIFICACIONES

Escuchamos notificaciones en Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) No. 39-264, Barrio Amberes – correo electrónico juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Dra. Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

Gmail **Zory Agamez Arias <zoryagameza@gmail.com>**

Fwd: VACACIONES EDENIA ALVAREZ

3 mensajes

juridica@personeriacartagena.gov.co <juridica@personeriacartagena.gov.co> 4 de junio de 2024, 15:25
Para: Zoryagameza <zoryagameza@gmail.com>

Buenos tardes Dra Zory

para su revision y visto bueno

-------- Mensaje Original --------
Asunto: VACACIONES EDENIA ALVAREZ
Fecha: 2024-06-04 03:21 PM
De: Jimmy Sierra <JIMMYESG@hotmail.com>
Destinatario: juridica <juridica@personeriacartagena.gov.co>

3 adjuntos

CDP0151.pdf
124K

LIQUIDACION EDENIA ALVAREZ.docx
307K

RESOLUCION VACACIONES EDENIA ALVAREZ.docx
192K

juridica@personeriacartagena.gov.co <juridica@personeriacartagena.gov.co> 4 de junio de 2024, 16:18
Para: Zoryagameza <zoryagameza@gmail.com>

DRA
ZORY A

PARA SU REVISION

ATEN
EDENIA A
[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

CDP0151.pdf
124K

LIQUIDACION EDENIA ALVAREZ.docx
307K

RESOLUCION VACACIONES EDENIA ALVAREZ.docx
192K

Zory Agamez Arias <zoryagameza@gmail.com> 4 de junio de 2024, 20:18
Para: juridica@personeriacartagena.gov.co

Buenas noches

Se devuelve la liquidación y resolución de vacaciones de Edenia, teniendo en cuenta que el enunciado de la liquidación solo obedece al periodo de 1 de abril de 2023 a 30 de marzo de 2024, dejando por fuera el 31 de marzo.

Si bien para la liquidación solo se tiene en cuenta 30 dias, es menester enunciar que la funcionaria trabajo el periodo completo, razón por la que tiene derecho adquirido para su disfrute, si dejamos sin mencionar el último día del mes de marzo, estaríamos dejando la puerta abierta a la posibilidad que se alegue que no hay derecho a este beneficio teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1045 de 1978, que dispone:

"ARTICULO 8. DE LAS VACACIONES. - *Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.*



Remitente notificado con
Mailtrack

[El texto citado está oculto]

Gmail **Zory Agamez Arias <zoryagameza@gmail.com>**

Fwd: VACACIONES MERCEDES ROMERO

3 mensajes

juridica@personeriacartagena.gov.co <juridica@personeriacartagena.gov.co> 4 de junio de 2024, 15:25
Para: Zoryagameza <zoryagameza@gmail.com>

Buenas Tarde Dra Zory

Para su revision y visto bueno

-------- Mensaje Original --------
Asunto: VACACIONES MERCEDES ROMERO
Fecha: 2024-06-04 03:23 PM
De: Jimmy Sierra <JIMMYESG@hotmail.com>
Destinatario: juridica <juridica@personeriacartagena.gov.co>

3 adjuntos

CDP0150.pdf
123K

LIQUIDACION MERCEDES.docx
438K

RESOLUCION VACACIONES MERCEDES SUSANA.docx
192K

juridica@personeriacartagena.gov.co <juridica@personeriacartagena.gov.co> 4 de junio de 2024, 16:18
Para: Zoryagameza <zoryagameza@gmail.com>

DRA
ZORY A

PARA SU REVISION

ATEN
EDENIA A
[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

CDP0150.pdf
123K

LIQUIDACION MERCEDES.docx
438K

RESOLUCION VACACIONES MERCEDES SUSANA.docx
192K

Zory Agamez Arias <zoryagameza@gmail.com> 4 de junio de 2024, 20:59
Para: juridica@personeriacartagena.gov.co

Buenas noches

Se devuelve porque falta anexar el certificado de rte fte para corroborar informacion.



Remitente notificado con
Mailtrack

[El texto citado está oculto]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

	AÑO	MES	DIA
Inicio del periodo	2023	04	01
Final del periodo	2024	03	30

NOMBRE COMPLETO: EDENIA ALVAREZ TORRES
NUMERO DE CEDULA: 45482137
TIEMPO DE SERVICIO: 360 DIAS
DIAS DE VACACIONES: 22 DIAS
ASIGNACIÓN MENSUAL: 3.187.205,00

Doceava - Prima de Servicios	136.674,00
Doceava - Bonificacion por Servicios Prestados 35%	92.960,00
Vacaciones	2.505.682,00
Prima de Vacaciones	1.708.419,00
Bonificacion por Recreacion	212.460,00
TOTAL LIQUIDACION	**4.426.581,00**

DESCUENTOS:

BANCO DAVIVIENDA	1.211.000
Salud	93.500
Pension	93.500
	1.398.000,00
TOTAL A PAGAR	**$ 3.028.581,00**

EDENIA ALVAREZ TORRES
C.C. 45482137

JASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ
Revisó

Sede Principal de la Personería
Dirección: Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio amberes
Telefonos: 6642231 - 6645000 - 6604300
E-mail: info@personeriacartagena.gov.co

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

	AÑO	MES	DIA
Inicio del periodo	2023	05	22
Final del periodo	2024	05	21

NOMBRE COMPLETO: LAURINA GARCIA ANAYA
NUMERO DE CEDULA: 34967541
TIEMPO DE SERVICIO: 360 DIAS
DIAS DE VACACIONES: 22 DIAS
ASIGNACIÓN MENSUAL: 4.141.829,00

Doceava - Prima de Servicios	177.610,00
Doceava - Bonificacion por Servicios Prestados 35%	120.803,00
Vacaciones	3.256.177,00
Prima de Vacaciones	2.220.121,00
Bonificacion por Recreacion	276.122,00
TOTAL LIQUIDACION	**5.752.420,00**

DESCUENTOS:

Salud	121.500
Pension	121.500
A.M.I-S.A	107.000
	350.000,00

TOTAL A PAGAR **$ 5.402.420,00**

LAURINA GARCIA ANAYA
C.C. 34967541

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ
Revisó

Sede Principal de la Personería
Dirección: Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio amberes
Telefonos: 6642231 - 6645000 - 6604300
E-mail: info@personeriacartagena.gov.co

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

	AÑO	MES	DIA
Inicio del periodo	2023	02	23
Final del periodo	2024	02	22

NOMBRE COMPLETO: HUMBERTO VISBAL NAVARRO
NUMERO DE CEDULA: 4008247
TIEMPO DE SERVICIO: 360 DIAS
DIAS DE VACACIONES: 22 DIAS
ASIGNACIÓN MENSUAL: 4.141.829,00

Doceava - Prima de Servicios	177.610,00
Doceava - Bonificacion por Servicios Prestados 35%	120.803,00
Vacaciones	3.256.177,00
Prima de Vacaciones	2.220.121,00
Bonificacion por Recreacion	276.122,00
TOTAL LIQUIDACION	**5.752.420,00**

DESCUENTOS:

COOPSERP COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBIL	227.094
IMPUESTO PREDIAL	69.196
Salud	121.500
Pension	121.500
Aporte Cooserp	207.091
	746.381,00

TOTAL A PAGAR **$ 5.006.039,00**

HUMBERTO VISBAL NAVARRO
C.C. 4008247

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ
Revisó

Sede Principal de la Personería
Dirección: Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio amberes
Telefonos: 6642231 - 6645000 - 6604300
E-mail: info@personeriacartagena.gov.co

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

	AÑO	MES	DIA
Inicio del periodo	2023	02	19
Final del periodo	2024	02	18

NOMBRE COMPLETO: LEONOR HURTADO MALO
NUMERO DE CEDULA: 45479432
TIEMPO DE SERVICIO: 360 DIAS
DIAS DE VACACIONES: 22 DIAS
ASIGNACIÓN MENSUAL: 4.183.337,00

Doceava - Prima de Servicios	179.390,00
Doceava - Bonificacion por Servicios Prestados 35%	122.014,00
Vacaciones	3.288.810,00
Prima de Vacaciones	2.242.370,00
Bonificacion por Recreacion	278.889,00
TOTAL LIQUIDACION	**5.810.069,00**

DESCUENTOS:

BANCO GNB SUDAMERIS	1.100.356
BANCO OCCIDENTE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	586.690
Salud	122.800
Pension	122.800
	1.932.646,00

TOTAL A PAGAR **$ 3.877.423,00**

LEONOR HURTADO MALO
C.C. 45479432

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ
Revisó

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

	AÑO	MES	DIA
Inicio del periodo	2023	05	14
Final del periodo	2024	05	13

NOMBRE COMPLETO: MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ SANCHEZ
NUMERO DE CEDULA: 73114381
TIEMPO DE SERVICIO: 360 DIAS
DIAS DE VACACIONES: 22 DIAS
ASIGNACIÓN MENSUAL: 3.187.205,00

Doceava - Prima de Servicios	136.674,00
Doceava - Bonificacion por Servicios Prestados 35%	92.960,00
Vacaciones	2.505.682,00
Prima de Vacaciones	1.708.419,00
Bonificacion por Recreacion	212.480,00
TOTAL LIQUIDACION	**4.426.581,00**

DESCUENTOS:

BANCO GNB SUDAMERIS	830.735
Salud	93.500
Pension	93.500
Embargo Civil	326.446
	1.344.181,00
TOTAL A PAGAR	**$ 3.082.400,00**

MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ SANCHEZ
C.C. 73114381

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ
Revisó

Sede Principal de la Personería
Dirección: Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio amberes
Telefonos: 6642231 - 6645000 - 6604300
E-mail: info@personeriacartagena.gov.co

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

	AÑO	MES	DIA
Inicio del periodo	2023	05	03
Final del periodo	2024	05	02

NOMBRE COMPLETO: NARCISA ROBLES
NUMERO DE CEDULA: 33104167
TIEMPO DE SERVICIO: 360 DIAS
DIAS DE VACACIONES: 22 DIAS
ASIGNACIÓN MENSUAL: 2.532.603,00

Doceava - Prima de Servicios	120.524,00
Doceava - Bonificacion por Servicios Prestados 50%	105.525,00
Vacaciones	2.209.614,00
Prima de Vacaciones	1.506.555,00
Bonificacion por Recreacion	168.840,00
TOTAL LIQUIDACION	**3.885.009,00**

DESCUENTOS:

BANCO OCCIDENTE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	894.501
Salud	74.300
Pension	74.300
	1.043.101,00
TOTAL A PAGAR	**$ 2.841.908,00**

NARCISA ROBLES
C.C. 33104167

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ
Revisó

Sede Principal de la Personería
Dirección: Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio amberes
Telefonos: 6642231 - 6645000 - 6604300
E-mail: info@personeriacartagena.gov.co

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

	AÑO	MES	DIA
Inicio del periodo	2023	05	22
Final del periodo	2024	05	21

NOMBRE COMPLETO: **WILLIAM JOSE ISAAC BENDEK**
NUMERO DE CEDULA: 72003641
TIEMPO DE SERVICIO: 360 DIAS
DIAS DE VACACIONES: 22 DIAS
ASIGNACIÓN MENSUAL: 4.141.829,00

Doceava - Prima de Servicios	177.610,00
Doceava - Bonificacion por Servicios Prestados 35%	120.803,00
Vacaciones	3.256.177,00
Prima de Vacaciones	2.220.121,00
Bonificacion por Recreacion	276.122,00
TOTAL LIQUIDACION	**5.752.420,00**

DESCUENTOS:

FINANCIERA JURISCOOP	153.002
Salud	121.500
Pension	121.500
	396.002,00

TOTAL A PAGAR **$ 5.356.418,00**

WILLIAM JOSE ISAAC BENDEK
C.C. 72003641

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ
Revisó

Sede Principal de la Personería
Dirección: Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 30-264, Barrio amberes
Telefonos: 6642231 - 6645000 - 6604300
E-mail: info@personeriacartagena.gov.co

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES

	AÑO	MES	DIA
Inicio del periodo	2023	06	08
Final del periodo	2024	06	07

NOMBRE COMPLETO: YIRA LUZ VERGARA MERCADO
NUMERO DE CEDULA: 45543980
TIEMPO DE SERVICIO: 360 DIAS
DIAS DE VACACIONES: 22 DIAS
ASIGNACIÓN MENSUAL: 3.187.205,00

Doceava - Prima de Servicios	136.674,00
Doceava - Bonificacion por Servicios Prestados 35%	92.960,00
Vacaciones	2.505.682,00
Prima de Vacaciones	1.708.419,00
Bonificacion por Recreacion	212.480,00
TOTAL LIQUIDACION	**4.426.581,00**

DESCUENTOS:

BANCO OCCIDENTE OCCIDENTE BANCO DE OCCIDENTE	989.547
FINANCIERA JURISCOOP	100.000
Salud	93.500
Pension	93.500
	1.276.547,00

TOTAL A PAGAR **$ 3.150.034,00**

YIRA LUZ VERGARA MERCADO
C.C. 45543980

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ
Revisó

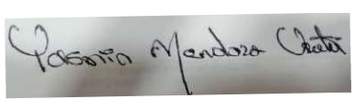
Sede Principal de la Personería
Dirección: Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio amberes
Telefonos: 6642231 - 6645000 - 6604300
E-mail: info@personeriacartagena.gov.co

Powered by CamScanner

Nombres	Apellidos	Tipo Documento	Num. Documento	Dias Trabajados	Fecha Ingreso	Sueldo	Devengados						
							Auxilio de	Subsudio	Licencia no	Base	Base	Recargos	NOVEDAD -
							Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
ALBERTO HERNANDO	POMARES BADEL	Cédula	73580809	30	13/01/2023	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0
ALFONSO	GARCIA MARRUGO	Cédula	73122035	30	12/03/1998	2.532.603	162.000	92.458	0	0	0	593.051	0
ALVARO	PUELLO CABARCAS	Cédula	9288133	8	03/03/1998	675.361	43.200	24.655	0	0	0	473.808	0
ALVARO	PALOMINO GELES	Cédula	3882404	30	15/10/2013	11.097.131	0	0	0	0	0	0	0
ANSELMA PATRICIA	ARANZA PERALTA	Cédula	22793867	30	01/11/1993	11.097.131	0	0	0	0	0	0	0
ASAMY DEL CARMEN	DIAZ MUNIVE	Cédula	22805840	30	23/02/2024	3.187.205	0	0	0	0	0	0	0
BELIA MARIA	MONTES ANGULO	Cédula	1143330658	30	03/10/2022	3.187.205	0	0	0	0	0	0	0
BIENVENIDA	GULFO AYOLA	Cédula	30770751	30	07/08/1994	7.571.000	0	0	0	0	0	0	0
CARLOS ARTURO	QUINTANA TAPIA	Cédula	73085971	30	02/03/2016	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0
CECILIA	LEAL VALIENTE	Cédula	45530915	30	09/10/2023	3.187.205	0	0	0	0	0	0	0
CESAR MANUEL	TORRES CASTRO	Cédula	73082719	30	18/02/1996	4.141.829	0	0	0	0	0	0	0
CLAUDIA ISABEL	PALOMINO DIAZ	Cédula	45549963	30	09/08/2023	3.955.000	0	0	0	0	0	0	0
DANIEL ANDRES	PACHECO CEBALLOS	Cédula	1047476086	30	23/10/2023	3.955.000	0	0	0	0	0	0	0
DAVID MAURICIO	VELEZ MANJARRES	Cédula	1047440787	30	12/10/2022	7.790.939	0	0	0	0	0	0	0
DAYANA	AREVALO DAVILA	Cédula	1051657089	30	15/08/2023	3.955.000	0	0	0	0	0	0	0
DIDIMO	MENDIVIL CASTILLO	Cédula	73092227	8	27/03/1996	2.007.445	0	0	0	0	0	0	0
EDENIA	ALVAREZ TORRES	Cédula	45482137	30	31/03/1997	3.187.205	0	0	0	0	0	0	0
ELIANA	CANTILLO GONZALEZ	Cédula	1143338515	30	31/08/2015	3.187.205	0	0	0	0	0	0	0
ELIANA DEL CARMEN	SIMANCAS TINOCO	Cédula	1044913815	30	01/03/2024	21.489.856	0	0	0	0	0	0	0
ELIZABETH	JIMENEZ ALVAREZ	Cédula	45519073	30	17/08/2023	3.955.000	0	0	0	0	0	0	0
ENITH JOHANNA	TORREGLOSA LEMUS	Cédula	45525922	30	04/08/2023	5.650.000	0	0	0	0	0	0	0
FREDDY ANTONIO	JULIO OCAMPO	Cédula	73129048	30	03/08/2023	3.187.205	0	0	0	0	0	0	0
GABRIEL	BABILONIA MARRUGO	Cédula	73104483	30	04/03/1992	2.532.603	162.000	92.458	0	0	0	483.833	0
GERLEIN ENRIQUE	YEPEZ ROMERO	Cédula	7931192	30	01/12/2021	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0
HAROLDO ANTONIO	LADRON DE GUEVARA	Cédula	1047451015	30	12/03/2024	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0
HENRY	NAVAS COLON	Cédula	1047382393	30	14/12/2023	3.955.000	0	0	0	0	0	0	0
HERVER DE JESUS	CARDENAS PAJARO	Cédula	9294935	30	01/08/2023	3.955.000	0	0	0	0	0	0	0
HEYDY MARIA	VERGARA ACEVEDO	Cédula	22810912	30	25/01/2009	7.527.919	0	0	0	0	0	0	0
HUMBERTO	VISBAL NAVARRO	Cédula	4008247	30	22/02/1996	4.141.829	0	0	0	0	0	0	0
IBETH CECILIA	BARRIOS YEPEZ	Cédula	22913542	8	31/03/2013	849.921	0	0	0	0	0	0	0
IBIS LUZ	MONTALVO OSPINO	Cédula	39092039	30	02/03/2016	11.097.131	0	0	0	0	0	0	0
IGNACIO	PATIÑO HERRERA	Cédula	73122696	30	08/02/1999	2.532.603	162.000	92.458	0	0	0	582.498	0
INDIRA MARGARITA	JIMENEZ AMARIS	Cédula	32939323	30	02/04/2024	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0

ISABEL ELENA	VITOLA GARRIDO	Cédula	45533946	30	10/02/2011	4.141.829	0	0	0	0	0	0	0
JANNY	AGUAS RODRIGUEZ	Cédula	1047368929	30	10/10/2022	11.097.131	0	0	0	0	0	0	0
JAVIER EDUARDO	VALETA RODRIGUEZ	Cédula	3811767	30	19/12/2023	3.955.000	0	0	0	0	0	0	0
JOHANNA PATRICIA	MARTINEZ FRANCO	Cédula	32939927	0	01/11/2010	0	0	0	0	0	0	0	0
JORGE LUIS	FONSECA GOMEZ	Cédula	1047474286	30	01/02/2024	5.650.000	0	0	0	0	0	0	0
JOSE JOAQUIN	ORTIZ MACHACON	Cédula	73194965	30	20/03/2024	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0
JUAN CARLOS	CASTILLA CASTELLAR	Cédula	1047497270	30	23/11/2023	3.955.000	0	0	0	0	0	0	0
KARIN IRINA	CABRALES ZAMBRANO	Cédula	32906717	30	30/08/2023	2.532.603	162.000	92.458	0	0	0	0	0
KELY JOHANA	KELSY CASTILLA	Cédula	1128058632	30	01/12/2023	3.955.000	0	0	0	0	0	0	0
LAURINA	GARCIA ANAYA	Cédula	34967541	28	21/05/1995	3.865.707	0	0	276.122	0	0	0	0
LEDYS ESTER	VALDELAMAR RODRIGUEZ	Cédula	45755212	30	01/12/2023	3.955.000	0	0	0	0	0	0	0
LEONOR	HURTADO MALO	Cédula	45479432	27	18/02/1996	3.765.003	0	0	0	0	0	0	0
LILIAN	OSPINA BUELVAS	Cédula	45507496	30	07/07/1992	7.527.919	0	0	0	0	0	0	0
LILIANA PATRICA	OCAMPO CASTAÑEDA	Cédula	22475420	30	27/06/2007	7.790.939	0	0	0	0	0	0	0
LUIS ALBERTO	MORILLO SANCHEZ	Cédula	73007991	30	18/10/2022	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0
LUIS EDUARDO	PALOMARES AMADOR	Cédula	73138667	30	09/06/2011	7.436.807	0	0	0	0	0	0	0
MANUEL	RAMIREZ GARCIA	Cédula	73108312	30	14/09/1995	3.187.205	0	0	0	0	0	0	0
MARIA CLAUDIA	ROMERO OLASCOAGA	Cédula	1047461662	30	10/08/2023	3.955.000	0	0	0	0	0	0	0
MARIBEL	ARAUJO DIAZ	Cédula	26173173	30	16/02/1993	3.187.205	0	0	0	0	0	0	0
MARILIS	CASTRO HERNANDEZ	Cédula	45485009	30	31/08/1994	4.141.829	0	0	0	0	0	0	0
MARINO	ROMERO CASTELLANOS	Cédula	73143495	30	02/02/2011	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0
MARLENE	REVUELTA CABARCAS	Cédula	45468543	30	08/09/1993	7.527.919	0	0	0	0	0	0	0
MARLITH DEL CARMEN	HERRERA TERAN	Cédula	45457557	30	16/11/2010	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0
MARLON MARIANO	YANEZ CAMARGO	Cédula	8852003	30	03/11/2021	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0
MARY LUZ	MANTILLA VALENCIA	Cédula	1151938875	30	03/10/2022	3.187.205	0	0	0	0	0	0	0
MERCEDES	ROMERO PRADA	Cédula	45437947	30	05/03/2021	7.527.919	0	0	0	0	0	0	0
MIGUEL SEBASTIAN	MARTINEZ SANCHEZ	Cédula	73114381	30	14/05/2014	3.187.205	0	0	0	1.115.522	0	0	0
MILTON WILSON	PADILLA MERCADO	Cédula	73129847	8	18/04/2004	1.133.226	0	0	0	1.487.360	0	0	0
NARCISA	ROBLES	Cédula	33104167	30	03/05/2021	2.532.603	162.000	92.458	0	0	1.266.302	0	0
NELSON	NAVARRO RANGEL	Cédula	73153729	30	15/11/2023	7.527.919	0	0	0	0	0	0	0
OSIRIS	FRANCO CASTILLO	Cédula	45460331	30	06/07/1994	7.527.919	0	0	0	0	0	0	0
OSWALDO	GARCIA GUERRERO	Cédula	73128320	30	18/10/2023	7.571.000	0	0	0	0	0	0	0
RAUL FERNANDO	GUERRERO DURANGO	Cédula	9097257	30	06/01/2023	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0
RITA	LOPEZ OROZCO	Cédula	33151544	30	24/05/1995	10.269.818	0	0	0	0	0	0	0
ROCIO DEL CARMEN	YEPES BUELVAS	Cédula	45468081	8	18/04/2023	2.738.634	0	0	0	3.594.457	0	0	0
SANDRA PATRICIA	CUELLO ARIAS	Cédula	45543224	30	09/10/2008	3.187.205	0	0	0	0	0	0	0

SANDY DEL CARMEN	LIAN BARRIOS	Cédula	45493453	30	01/10/2000	7.527.919	0	0	0	0	0	0	0
SAUL	CORRE MUÑOZ	Cédula	1047426700	30	15/08/2023	3.955.000	0	0	0	0	0	0	0
SAULO ENRIQUE	OSPINO PEREIRA	Cédula	73141981	30	01/11/2023	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0
STEVENSON DE JESUS	CARRANZA PALOMO	Cédula	73097756	30	20/04/1997	4.141.829	0	0	0	1.449.640	0	0	0
VALERIA ANDREA	CASTILLO YEPES	Cédula	1047501971	30	01/12/2023	3.955.000	0	0	0	0	0	0	0
VIMARYS ALICIA	ALCALA REALES	Cédula	1047415470	30	19/11/2012	3.187.205	0	0	0	0	0	0	0
VISMAIRA	MADRID CORREA	Cédula	45507689	30	22/10/2021	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0
VIVIANA DEL CARMEN	MALO LECOMPTE	Cédula	33336700	30	20/03/2024	10.269.878	0	0	0	0	0	0	0
WILLIAM JOSE	ISAAC BENDEK	Cédula	72003641	30	22/03/2019	4.141.829	0	0	0	0	0	0	0
YADIRA	VILLAREAL LORDUY	Cédula	45450939	30	07/09/2006	3.187.205	0	0	0	0	0	0	0
YANIRIS DEL CARMEN	PAJARO CARABALLO	Cédula	45504630	30	17/09/1992	2.532.603	162.000	92.458	0	0	0	0	0
YASMIN	MENDOZA URUETA	Cédula	45506830	30	05/02/1995	4.183.337	0	0	0	0	0	0	0
YENIS	PEÑA SIERRA	Cédula	45469527	30	15/05/1997	4.141.829	0	0	0	0	0	0	0
YIMY ENRIQUE	SIERRA GUERRERO	Cédula	73109790	30	18/01/2006	7.527.919	0	0	0	0	0	0	0
YIRA LUZ	VERGARA MERCADO	Cédula	45543980	30	05/06/2007	3.187.205	0	0	0	0	0	0	0
						489.053.452	**1.015.200**	**579.403**	**276.122**	**7.646.979**	**1.266.302**	**2.133.190**	

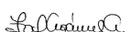


YASMIN MENDOZA URUETA
Tecnico Operativo

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Oficina



JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Contador



ZORY AGAMEZ ARIAS
Asesora Juridica Externa

Venee : Junio 20/24

06 PERSONERIA

Cartagena, mayo 21 de 2024

porvenir sólo hay uno
porvenir OFICINA BOCAGRANDE
MOD. 2 28 MAY 2024 MOD. 2
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado - Porvenir S.A.
0104736033303400

Señores:
PORVENIR S.A.
E. S. D.

AFILIADO: NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
CEDULA: 23.071.510
APORTANTE: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 806.000.084
ASUNTO: CORRECCION DE HISTORIA LABORAL

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución N° 251 DE 2023) y la Resolución No. 172 del 2016, mediante la cual se le delegan funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena, con el comedido respeto concurro ante usted para solicitar la corrección de la historia laboral de la exfuncionaria NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Por error involuntario la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, efectuó los aportes a la seguridad social en pensión de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ con un numero de cedula errado, en la planilla se relacionó el numero 33.071.510 cuando el correcto es 23.071.510, para los siguientes periodos, así:

PERIODO	PLANILLA	DATO ERRADO	DATO CORRECTO	FONDO DONDE SE COTIZO
02-1996	836212	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	COLPATRIA HOY PORVENIR
03-1996	824369	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	COLPATRIA HOY PORVENIR
04-1996	824674	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	COLPATRIA HOY PORVENIR
05-1996	824673	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	COLPATRIA HOY PORVENIR
07-1999	99-0074583	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
08-1999	99-0327614	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
12-1999	99-0515256	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
03-2000	99-0693661	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
04-2000	99-0693657	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
05-2000	99-0182453	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR

2. Actualmente la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ se encuentra afiliada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Powered by CamScanner

3. En la historia laboral de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ no se reflejan los aportes a la seguridad social en pensión de los periodos que se relacionan en el hecho primero de la presente misiva.

PETICIONES

1. Que se corrija la historia laboral de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, teniendo en cuenta la cedula correcta, por los siguientes periodos:

PERIODO	PLANILLA	DATO ERRADO	DATO CORRECTO
02-1996	836212	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
03-1996	824369	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
04-1996	824674	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
05-1996	824673	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
07-1999	99-0074583	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
08-1999	99-0327614	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
12-1999	99-0515256	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
03-2000	99-0693661	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
04-2000	99-0693657	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
05-2000	99-0182453	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510

2. Que una vez efectuada las respectivas correcciones en la cedula de la exfuncionaria Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, se de traslado la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES el total de las semanas cotizadas y que por este error no se ven reflejadas en su historia laboral.

ANEXOS

1. Historia Laboral de la accionante NORMA GISELLA RIZZO PEREZ de fecha 20 de mayo de 2024, donde se evidencia que para los periodos reclamados no existen aportes a pensión registrados, ni semanas computadas.
2. Copia de cedula de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ.
3. Certificación expedida por la registraduría nacional del estado civil de la cedula de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
4. Planillas de aportes a la seguridad social en pensión de los periodos reclamados
5. Actos administrativos que acreditan la condición en que actúa el Dr. ALVARO PALOMINO GELES Y RESOLUCION No. 172 – 2016, mediante la cual se le delegan unas funciones al mencionado funcionario.

Powered by CamScanner

06

NOTIFICACIONES

Escuchamos notificaciones en Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) No. 39-264, Barrio Amberes – correo electrónico juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Dra. Zory Agamez Arias
Asesora Juridica Externa

porvenir
solo hay uno
OFICINA BOCAGRANDE
MOD. 2
28 MAY 2024
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Powered by CamScanner

Venee junio 25/24

06 PERSONERIA

Protección Cartagena
2024 MAYO 28
Of. 4463
Correspondencia Recibida

Cartagena, mayo 21 de 2024

Señores:
PROTECCION S.A.
CIUDAD

AFILIADO: NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
CEDULA: 23.071.510
APORTANTE: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 806.000.084
ASUNTO: CORRECCION DE HISTORIA LABORAL

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución N° 251 DE 2023) y la Resolución No. 172 del 2016, mediante la cual se le delegan funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena, con el comedido respeto concurro ante usted para solicitar la corrección de la historia laboral de la exfuncionaria NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Por error involuntario la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, efectuó los aportes a la seguridad social en pensión de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ con un numero de cedula errado, en la planilla se relacionó el numero 33.071.510 cuando el correcto es 23.071.510, para los siguientes periodos, así:

PERIODO	PLANILLA	DATO ERRADO	DATO CORRECTO	FONDO DONDE SE COTIZO
06-1996	206041542	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
08-1996	960265641	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
09-1996	206041545	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
10-1996	206041546	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
11-1996	206041547	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
12-1996	206041549	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
01-1997	206051548	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
02-1997	206041550	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
03-1997	206041551	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
04-1997	206041528	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
05-1997	206041529	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION

Powered by CamScanner

06-1997	206041530	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
07-1997	206041531	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
08-1997	206041532	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
09-1997	206041533	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
10-1997	206041534	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
11-1997	206041535	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
12-1997	206041536	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
01-1998	970132427	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
02-1998	970132414	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
03-1998	960137590	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
04-1998	960137588	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
05-1998	970132415	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
08-1998	206041539	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
09-1998	206040999	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION

2. Actualmente la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ se encuentra afiliada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
3. En la historia laboral de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ no se reflejan los aportes a la seguridad social en pensión de los periodos que se relacionan en el hecho primero de la presente misiva.

PETICIONES

1. Que se corrija la historia laboral de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, teniendo en cuenta la cedula correcta, por los siguientes periodos:

PERIODO	PLANILLA	DATO ERRADO	DATO CORRECTO
06-1996	206041542	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
08-1996	960265641	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
09-1996	206041545	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
10-1996	206041546	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
11-1996	206041547	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
12-1996	206041549	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
01-1997	206051548	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
02-1997	206041550	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
03-1997	206041551	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
04-1997	206041528	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
05-1997	206041529	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
06-1997	206041530	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
07-1997	206041531	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
08-1997	206041532	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
09-1997	206041533	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
10-1997	206041534	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
11-1997	206041535	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510

Powered by CamScanner

12-1997	206041536	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
01-1998	970132427	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
02-1998	970132414	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
03-1998	960137590	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
04-1998	960137588	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
05-1998	970132415	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
08-1998	206041539	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
09-1998	206040999	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510

2. Que una vez efectuada las respectivas correcciones en la cedula de la exfuncionaria Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, se de traslado la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES del total de las semanas cotizadas y que por este error no se ven reflejadas en su historia laboral.

ANEXOS

1. Historia Laboral de la accionante NORMA GISELLA RIZZO PEREZ de fecha 20 de mayo de 2024, donde se evidencia que para los periodos reclamados no existen aportes a pensión registrados, ni semanas computadas.
2. Copia de cedula de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ.
3. Certificación expedida por la registraduría nacional del estado civil de la cedula de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
4. Planillas de aportes a la seguridad social en pensión de los periodos reclamados
5. Actos administrativos que acreditan la condición en que actúa el Dr. ALVARO PALOMINO GELES Y RESOLUCION No. 172 – 2016, mediante la cual se le delegan unas funciones al mencionado funcionario.

NOTIFICACIONES

Escuchamos notificaciones en Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) No. 39-264, Barrio Amberes – correo electrónico juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Dra. Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

Powered by CamScanner

RESOLUCION Nº
(de mayo de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias (e), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, y,

C O N S I D E R A N D O:

a) Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

b) Que mediante Acta de fecha 2 de febrero del 2024, se posesiono ante el Honorable Consejo de Cartagena, la Doctora ELINA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 2024 hasta 2028.

c) Que mediante Resolución No. 247 del 14 de julio de 2023, se adoptó la nueva estructura administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, establecida mediante Acuerdo Distrital número 122 del 28 de junio del 2023.

d) Que en la nueva estructura administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias se creó la Oficina de Talento Humano de la Entidad, a la cual le corresponde, entre otras, la siguiente función: "Recibir e ingresar las novedades presentadas en materia de vacaciones, horas extras, licencias por enfermedad general y maternidad, licencias no remuneradas, ingresos, retiros, traslados, descuentos, entre otros, elaborar la nómina y tramitarla para su pago."

e) Que mediante Resolución No. 248 del 14 de julio de 2023, en su artículo primero se adoptó la nueva planta de empleos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, establecida mediante Acuerdo Distrital número 122 del 28 de junio del 2023.

f) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la resolución 250 de 17 de julio de 2023, de forma transitoria se mantiene vigente el nombramiento del Señor Luis Eduardo Palomares Amador, en el cargo de Asesor, Codigo 105 grado 10, en la planta de servidores públicos de la entidad, mientras se define su situación de aforado sindical, por lo que se incluye el valor y liquidación de su asignación salarial en el presente acto administrativo

g) Que mediante la Resolución 001 de enero 03 de 2024 se dio apertura al presupuesto de ingresos y gastos de la Personería de Cartagena de Indias D. T., y C para la vigencia fiscal 2024.

h) Que el día 17 de enero del año 2024, se expidió la Resolución No.0014 en la cual se fijaron las asignaciones civiles de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2024 y se dictaron otras disposiciones, la cual fue adicionada mediante la resolución 069 del 19 de marzo del 2024.

i) Que mediante resolución 036 de 16 de febrero de 2024, "por el cual se otorga licencia de maternidad a la servidora publica YOHANA PATRICIA MARTINEZ FRANCO, quien desempeña el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03 por el termino de ciento cuarenta y cinco (145) dias calendario, es decir desde el 25 de enero hasta el 18 de junio del 2024.

j) Que el día 19 de marzo del año 2024, se expidió la resolución 069 por medio de la cual adoptan el Decreto 0293 del 5 de marzo del 2024, del Gobierno Nacional, por el cual se fijan los límites máximos salariales, de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades Territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacionales.

k) Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, en cumplimiento al procedimiento GA-P-014

establecido para el proceso de nómina, elaboró la liquidación de nómina del mes de mayo de 2024 por un valor total QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($505.576.187,00), y la liquidación de seguridad social y parafiscales correspondientes al mes de mayo del 2024, por valor total de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($193.743.500,00),** junto con los documentos de soporte de novedades y planillas de seguridad social, todos los cuales se anexan al presente acto administrativo y harán parte integral del mismo. Los valores liquidados serán discriminados de conformidad a pago neto empleados, descuentos a favor de terceros y seguridad social (empleado y empleador).

l) Que en el mes de mayo se han liquidado las Bonificaciones por Servicios Prestados causadas a los siguientes servidores públicos:

BENEFICIARIO	CÉDULA	FECHA INGRESO	SUELDO	%	VALOR BONIFICACIÓN
Stevenson Carranza P.	73.097.756	21/04/1997	$4.141.829	35%	$1.449.640
Milton Padilla Mercado	73.129.847	19/04/2004	$4.249.599	35%	$1.487.359
Rocio Yepes Buelvas	45.468.081	18/04/2023	$10.269.878	35%	$ 3.594.457
Miguel Martinez Sanchez	73.114.381	15/05/2014	$ 3.187.205	35%	$ 1.115.522
Narcisa Robles Torres	33.104.167	3/05/2021	$ 2.532.603	50%	$ 1.266.302

m) Que la bonificación por servicios genera una variación transitoria salarial, por lo que en la nómina del mes mayo se incluye como valor a pagar a los beneficiarios, junto con su asignación salarial.

n) Que mediante Resolución No. 123 de fecha 15 de mayo de 2024, se concede permiso no remunerado a la Servidora Pública **LAURINA GARCIA ANAYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.967.541 quien ejerce el cargo de Auxiliar administrativo Código 407 Grado 05, para los días 14 y 15 de mayo del 2024.

o) Que existe una variación en el salario de los siguientes funcionarios por contar con recargos nocturnos, dominicales y/o festivos: Alfonso García, Gabriel Babilonia, Ignacio Patiño y Álvaro Puello, Karin Cabrales, Narcisa Robles y Yaniris Pájaro Caraballo.

p) Que existe disponibilidad Presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que hace mención en el considerando k.), de esta a Resolución, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0144 del 22 de mayo de 2024 expedido por la profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad.

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidada la nómina de los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, correspondiente al mes de mayo del 2024, por un valor total de **QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($505.576.187,00**), y de conformidad a la planilla de liquidación elaborada por la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago a favor de los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, correspondiente al mes de mayo del 2024, por un valor total de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($380.168.764,00**), el cual corresponde a las sumas individualmente liquidadas de los salarios de cada servidor púbico menos los descuentos de Ley y descuentos autorizados por los empleados públicos y de conformidad con la liquidación realizada por la Oficina de Talento Humano, la cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución.

RESOLUCION Nº
(de mayo de 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARAGRAFO 1: El pago de nómina aquí ordenado, se hará como abono en la cuenta bancaria individual que cada servidor público tenga reportada para tal efecto y por la plataforma PERTH, de Talento Humano, se pondrá a disposición de cada beneficiario del pago de la nómina el respectivo comprobante individual de pago con la discriminación de los conceptos de pago y descuentos realizados.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago de seguridad social y parafiscales de los servidores públicos de la Personería Distrital De Cartagena de Indias, correspondientes al mes de mayo del 2024, por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($193.743.500,00),** discriminados de la siguiente manera:

Seguridad social y aportes parafiscales mayo 2024		
Aporte a la Salud del empleador	2.1.1.01.02.002	$ 42.843.142,00
Aporte a pensiones del empleador	2.1.01.02.001	$ 59.576.959,00
SENA	2.1.01.02.007	$ 2.504.700,00
I.C.B. F	2.1.1.01.02.006	$ 15.006.800,00
ESAP	2.1.1.01.02.008	$ 2.504.700,00
Caja de Compensación Familiar	2.1.1.01.02.004	$ 20.006.300,00
Instituto técnico Industrial	2.1.1.01.02.009	$ 5.004.000,00
Administradora de riesgo Laboral	2.1.1.01.02.005	$ 2.615.300,00
Total, Aportes del Empleador		**$ 150.061.901,00**
Descuentos a Empleados mayo 2024		
Aporte A Salud De Los Empleados		$ 20.159.258,00
Aporte A Pensiones Del Empleados		$ 19.858.141.00
Fondo De Solidaridad Pensional		$ 3.464.200,00
Aportes Voluntarios a pensión		$ 200.000,00
Total, Descuento Empleados		**$ 43.681.599,00**
Total, Seguridad Social Mes de abril 2024		**$193.743.500,00**

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer y ordenar el pago a favor de terceros por concepto de descuentos autorizados de nómina de los servidores públicos de la Personería Distrital De Cartagena De Indias, correspondientes al mes de mayo del 2024, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. ($81.725.824.00),** de conformidad con la liquidación realizada por la Oficina de Talento Humano, la cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, según consta en certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0144 del 22 de mayo de 2024 expedido por especializada, responsable del presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena De Indias, D. C. y T. los veintidós (22) días del mes mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO

RESOLUCION Nº
(de mayo de 2024)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE NÓMINA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jazmín Mendoza Técnica Administrativa de la Oficina Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Revisó: Zory Agámez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: Javier Valeta Rodríguez Contador – Dir. Administrativa y Financiera
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 20204 al 28 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que el servidor público**, HUBERTO VISBAL NAVARRO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.4.008.247, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 05, devenga un sueldo mensual de **Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintinueve Pesos M/CTE ($4.141.829**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0152 de fecha 04 de junio de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 23 de Febrero de 2023 al 22 de Febrero 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($6.648.620),** el cual incluye el pago de la liquidación, los parafiscales y seguridad social del mencionado funcionario público que asumirá la entidad. Discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
Prima de Vacaciones	$ 2.220.121
Aportes a la seguridad social en pensión	$ 364.500
Aportes a la seguridad social en salud	$ 258.200
Aportes a cajas de compensación familiar	$ 121.500
Aporte ICBF	$ 91.200
Aporte SENA	$ 15.200
Aporte ESAP	$ 15.200
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$ 30.400
Vacaciones	$ 3.256.177
Bonificación por recreación	$ 276.122
TOTAL	**$ 6.648.620**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida del servidor público, **HUBERTO VISBAL NAVARRO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.4.008.247, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 05, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Talento Humano, a expedir la liquidación de

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

vacaciones del periodo comprendido desde el **23 de febrero de 2023 al 22 de febrero 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor público **HUBERTO VISBAL NAVARRO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.4.008.247, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 05, por el periodo señalado por la Dirección Administrativa, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **23 de febrero de 2023 al 22 de febrero de 2024** y que disfrutará del día 7 al 28 de junio de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis mil Ciento Setenta Siete pesos M/cte ($3.256.177)**, Prima de Vacaciones por un valor de **Dos Millones Doscientos Veinte mil Ciento Veintiún pesos M/cte. ($2.220.121),** Bonificación Por Recreación por valor de **Doscientos Setenta y Seis mil Ciento Veintidós pesos M/cte ($276.122)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte Pesos M/cte ($5.752.420).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Ciento Veintiún Quinientos pesos ($121.500)**. Pensión por un valor de **Ciento Veintiún Quinientos pesos ($121.500)**., Libranza Coopserp por valor de **Doscientos Veintisiete mil Noventa y Cuatro pesos ($227.094)**, Aportes Coopserp por valor de **Doscientos Siete mil Noventa y Un pesos (207.091**), Impuesto Predial por valor de **Sesenta y Nueve mil Ciento noventa y Seis pesos($69.196)**, para un total descuento de **Setecientos Cuarenta y Seis mil Trescientos Ochenta y Un pesos ($746.381),** quedando por recibir el valor **Cinco Millones Seis mil Treinta y Nueve pesos, M/cte ($5.006.039).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 4 del Decreto legislativo 491- 2020.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias a los ww días del mes de ssss del 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero
Profesional Especializado Talento Humano

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Oficina Talento Humano

Revisó: Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

VBo: Álvaro Palomino Geles
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

VBo: Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 20204 al 28 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la servidora pública**, LAURINA GARCIA ANAYA,** identificada con el número de cedula de ciudadanía No.34.967.541, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 05, devenga un sueldo mensual de **Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un mil Ochocientos Veintinueve Pesos M/CTE ($4.141.829)**.

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0154 de fecha 4 de junio de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 22 de mayo de 2023 al 21 de mayo 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **SEIS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($6.648.620),** el cual incluye el pago de la liquidación, los parafiscales y seguridad social del mencionado funcionario público que asumirá la entidad. Discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
Prima de Vacaciones	$ 2.220.121
Aportes a la seguridad social en pensión	$ 364.500
Aportes a la seguridad social en salud	$ 258.200
Aportes a cajas de compensación familiar	$ 121.500
Aporte ICBF	$ 91.200
Aporte SENA	$ 15.200
Aporte ESAP	$ 15.200
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$ 30.400
Vacaciones	$ 3.256.177
Bonificación por recreación	$ 276.122
TOTAL	**$ 6.648.620**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida de la servidora público, **LAURINA GARCIA ANAYA,** identificada con el número de cedula de ciudadanía No.34.967.541, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 05 y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **22 de mayo de 2023 al 21 de mayo 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor público **LAURINA GARCIA ANAYA,** identificada con el número de cedula de ciudadanía No.34.967.541, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 05, por el periodo señalado por la Dirección Administrativa, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **22 de mayo de 2023 al 21 de mayo de 2024** y que disfrutará del día 7 al 28 de mayo de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis mil Ciento Setenta Siete Tres pesos M/cte ($3.256.177)**, Prima de Vacaciones por un valor de **Dos Millones Doscientos Veinte mil Ciento Veintiún pesos M/cte. ($2.220.121),** Bonificación Por Recreación por valor de **Doscientos Setenta y Seis mil Ciento Veintidós pesos M/cte ($276.122)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte Pesos M/cte ($5.752.420).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Ciento Veintiún mil Quinientos pesos ($121.500)**. Pensión por un valor de **Ciento Veintiún mil Quinientos pesos ($121.500)**., AMI por valor de **Ciento Siete Mil pesos ($107.000)** para un total descuento d**e Trescientos Cincuenta mil pesos ($350.000),** quedando por recibir el valor **Cinco Millones Cuatrocientos Dos mil Cuatrocientos Veinte pesos, M/cte ($5.402.420).**
ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 4 del Decreto legislativo 491- 2020.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias a los ww días del mes de ssss del 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero
Profesional Especializado Talento Humano

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Oficina Talento Humano

Revisó: Zory Agámez Arias
Asesora Jurídica Externa

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

VBo: Álvaro Palomino Geles
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

VBo: Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 20204 al 28 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la servidora pública**, LEONOR HURTADO MALO,** identificada con el número de cedula de ciudadanía No.45.479.432, quien desempeña el cargo de Técnico Operativo, con Código 314, Grado 06, devenga un sueldo mensual de **Cuatro Millones Ciento Ochenta y Tres mil Trescientos Treinta y Siete Pesos M/CTE ($4.183.337**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0153 de fecha 04 de junio de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 19 de Febrero de 2023 al 18 de Febrero 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($6.715.269),** el cual incluye el pago de la liquidación, los parafiscales y seguridad social del mencionado funcionario público que asumirá la entidad. Discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
Prima de Vacaciones	$ 2.242.370
Aportes a la seguridad social en pensión	$ 368.100
Aportes a la seguridad social en salud	$ 260.700
Aportes a cajas de compensación familiar	$ 122.800
Aporte ICBF	$ 92.100
Aporte SENA	$ 15.400
Aporte ESAP	$ 15.400
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$ 30.700
Vacaciones	$ 3.288.810
Bonificación por recreación	$ 278.889
TOTAL	**$ 6.715.269**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida del servidor público, **LEONOR HURTADO MALO,** identificada con el número de cedula de ciudadanía No.45.479.432, quien desempeña el cargo de Técnico Operativo, con Código 314, Grado 06,, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

vacaciones, por lo que se procede por parte de la Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **19 de febrero de 2023 al 18 de febrero 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones a la servidora pública **LEONOR HURTADO MALO,** identificada con el número de cedula de ciudadanía No.45.479.432, quien desempeña el cargo de Técnico Operativo, con Código 314, Grado 06, por el periodo señalado por la Dirección Administrativa, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **19 de febrero de 2023 al 18 de febrero de 2024** y que disfrutará del día 7 al 28 de junio de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Tres Millones Doscientos Ochenta y Ocho mil Ochocientos Diez pesos M/cte ($3.288.810)**, Prima de Vacaciones por un valor de **Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos mil Trescientos Setenta pesos M/cte. ($2.242.370),** Bonificación Por Recreación por valor de **Doscientos Setenta y Ocho mil Ochocientos Ochenta y Nueve pesos M/cte ($278.889)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Cinco Millones Ochocientos Diez mil Sesenta y Nueve Pesos M/cte ($5.810.069).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Ciento Veintidós mil Ochocientos pesos ($122.800)**. Pensión por un valor de **Ciento Veintidós mil Ochocientos pesos ($122.800)**., Banco Sudameris por valor de **Un Millón Cien mil Trescientos Cincuenta y Seis pesos ($1.100.356),** Banco de Occidente **por valor de Quinientos Ochenta y Seis mil Seiscientos Noventa pesos ($586.690)** , para un total descuento d**e Un Millón Novecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis pesos ($1.932.646),** quedando por recibir el valor **Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete mil Cuatrocientos Veinte Tres pesos, M/cte ($3.877.423).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 4 del Decreto legislativo 491- 2020.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias a los ww días del mes de ssss del 2024

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero
Profesional Especializado Talento Humano

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Oficina Talento Humano

Revisó: Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

VBo: Álvaro Palomino Geles
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

VBo: Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 20204 al 28 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que el servidor público**, MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ SANCHEZ, identificado** con el número de cedula de ciudadanía No.73.114.381, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 03, devenga un sueldo mensual de **Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Cinco Pesos M/CTE ($3.187.205**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0155 de fecha 04 de junio de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO MCTE ($5.116.181),** el cual incluye el pago de la liquidación, los parafiscales y seguridad social del mencionado funcionario público que asumirá la entidad. Discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
Prima de Vacaciones	$ 1.708.419
Aportes a la seguridad social en pensión	$ 280.500
Aportes a la seguridad social en salud	$ 198.600
Aportes a cajas de compensación familiar	$ 93.500
Aporte ICBF	$ 70.200
Aporte SENA	$ 11.700
Aporte ESAP	$ 11.700
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$ 23.400
Vacaciones	$ 2.505.682
Bonificación por recreación	$ 212.480
TOTAL	**$ 5.116.181**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública, **MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ SANCHEZ,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.73.114.381, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 03, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo

de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **15 de mayo de 2023 al 14 de mayo 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor público **MIGUEL SEBASTIAN MARTINEZ SANCHEZ, identificado** con el número de cedula de ciudadanía No.73.114.381, por el periodo señalado por la Dirección Administrativa, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2024** y que disfrutará del día 7 al 28 de junio de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Dos Millones Quinientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos pesos M/cte ($2.505.682)**, Prima de Vacaciones por un valor de **Un Millón Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve pesos M/cte. ($1.708.419),** Bonificación Por Recreación por valor de **Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Ochenta pesos M/cte ($212.480)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiséis mil Quinientos Ochenta y Un Pesos M/cte ($4.426.581).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Noventa y Tres mil Quinientos pesos ($93.500)**. Pensión por un valor de **Noventa y Tres mil Quinientos pesos ($93.500)**, Banco Sudameris por valor de **Ochocientos Treinta mil Setecientos Treinta y Cinco pesos ($830.735),** Embargo Civil por valor de **Trescientos Veintiséis mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis pesos ($326.446),** para un total descuento d**e Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Ciento Ochenta y Un pesos ($1.344.181),** quedando por recibir el valor **Tres Millones Ochenta y Dos mil Cuatrocientos pesos, M/cte ($3.082.400).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 4 del Decreto legislativo 491- 2020.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias a los ww días del mes de ssss del 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero
Profesional Especializado Talento Humano

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Oficina Talento Humano

Revisó: Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

VBo: Álvaro Palomino Geles
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

VBo: Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 20204 al 28 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que el servidor público**, NARCISA ROBLES TORRES,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 33.104.167, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicio Generales, con Código 470, Grado 02, devenga un sueldo mensual de **Dos Millones Quinientos Treinta y Dos mil Seiscientos Tres Pesos M/CTE ($2.532.603**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0156 de fecha 04 de junio de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 03 de mayo de 2023 al 02 de mayo 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE ($4.433.109),** el cual incluye el pago de la liquidación, los parafiscales y seguridad social del mencionado funcionario público que asumirá la entidad. Discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
Prima de Vacaciones	$ 1.506.555
Aportes a la seguridad social en pensión	$ 222.900
Aportes a la seguridad social en salud	$ 157.900
Aportes a cajas de compensación familiar	$ 74.300
Aporte ICBF	$ 55.800
Aporte SENA	$ 9.300
Aporte ESAP	$ 9.300
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$ 18.600
Vacaciones	$ 2.209.614
Bonificación por recreación	$ 168.840
TOTAL	**$ 4.433.109**

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida del servidor público, **NARCISA ROBLES TORRES,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 33.104.167, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicio Generales, con Código 215, Grado 06, por el periodo señalado por la Dirección Administrativa, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **03 de mayo de 2023 al 02 de mayo de 2024** y que disfrutará del día 7 al 28 de junio de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Dos Millones Doscientos Nueve mil Seiscientos Catorce pesos M/cte ($2.209.614)**, Prima de Vacaciones por un valor de **Un Millón Quinientos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco pesos M/cte. ($1.506.555),** Bonificación Por Recreación por valor de **Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta mil pesos M/cte ($168.840)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cinco mil Nueve Pesos M/cte ($3.885.009).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Setenta y Cuatro mil Trescientos pesos ($74.300)**. Pensión por un valor de **Setenta y Cuatro mil Trescientos pesos ($74.300)**, Banco de Occidente por valor de **Ochocientos Noventa y Cuatro mil Quinientos Un peso ($894.501),** para un total descuento d**e Un Millón Cuarenta y Tres mil Ciento Un pesos, ($1.043.101),** quedando por recibir el valor **Dos Millones Ochocientos Cuarenta Un mil Novecientos Ocho pesos, M/cte ($2.841.908).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 4 del Decreto legislativo 491- 2020.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias a los ww días del mes de ssss del 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero
Profesional Especializado Talento Humano

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Oficina Talento Humano

Revisó: Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

VBo: Álvaro Palomino Geles
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

VBo: Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera

Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 20204 al 28 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que el servidor público**, WILLIAM JOSE ISAAC BENDECK**, identificada con el número de cedula de ciudadanía No.72.003.641, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 05, devenga un sueldo mensual de **Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos Veintinueve Pesos M/CTE ($4.141.829**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0157 de fecha 04 de junio de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 22 de mayo de 2023 al 21 de mayo 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($6.648.620),** el cual incluye el pago de la liquidación, los parafiscales y seguridad social del mencionado funcionario público que asumirá la entidad. Discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
Prima de Vacaciones	$ 2.220.121
Aportes a la seguridad social en pensión	$ 364.500
Aportes a la seguridad social en salud	$ 258.200
Aportes a cajas de compensación familiar	$ 121.500
Aporte ICBF	$ 91.200
Aporte SENA	$ 15.200
Aporte ESAP	$ 15.200
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$ 30.400
Vacaciones	$ 3.256.177
Bonificación por recreación	$ 276.122
TOTAL	**$ 6.648.620**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida del servidor público, **WILLIAM JOSE ISAAC BENDECK**, identificada con el número de cedula de ciudadanía No.72.003.641, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 05, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Talento Humano, a expedir la liquidación de

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

vacaciones del periodo comprendido desde el **22 de marzo de 2023 al 21 de marzo 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor público **WILLIAM JOSE ISAAC BENDECK**, identificada con el número de cedula de ciudadanía No.72.003.641, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 05, por el periodo señalado por la Dirección Administrativa, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **22 de mayo de 2023 al 21 de mayo de 2024** y que disfrutará del día 7 al 28 de junio de 2024 inclusive, dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Tres Millones Doscientos Cincuenta y Seis mil Ciento Setenta Siete Tres pesos M/cte ($3.256.177)**, Prima de Vacaciones por un valor de **Dos Millones Doscientos Veinte mil Ciento Veintiún pesos M/cte. ($2.220.121),** Bonificación Por Recreación por valor de **Doscientos Setenta y Seis mil Ciento Veintidós pesos M/cte ($276.122)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte Pesos M/cte ($5.752.420).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Ciento Veintiún mil Quinientos pesos ($121.500)**. Pensión por un valor de **Ciento Veintiún mil Quinientos pesos ($121.500)**, Juriscoop por valor de **Ciento Cincuenta y Tres mil Dos pesos ($153.002)**, para un total descuento d**e Trescientos Noventa y Seis mil Dos pesos ($396.002),** quedando por recibir el valor **Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Seis mil Cuatrocientos Dieciocho pesos, M/cte ($5.356.416).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 4 del Decreto legislativo 491- 2020.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias a los ww días del mes de ssss del 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA SIMANCAS TINOCO

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero
Profesional Especializado Talento Humano

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Oficina Talento Humano

Reviso: Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

VBo: Álvaro Palomino Geles
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

VBo: Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 20204 al 28 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la servidora pública**, YIRA DANIELA VERGARA MERCADO,** identificada con el número de cedula de ciudadanía No.45.543.980, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 03, devenga un sueldo mensual de **Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Cinco Pesos M/CTE ($3.187.205**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0158 de fecha 04 de junio de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 08 de JUNIO de 2023 al 07 de junio 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO MCTE ($5.116.181),** el cual incluye el pago de la liquidación, los parafiscales y seguridad social del mencionado funcionario público que asumirá la entidad. Discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
Prima de Vacaciones	$ 1.708.419
Aportes a la seguridad social en pensión	$ 280.500
Aportes a la seguridad social en salud	$ 198.600
Aportes a cajas de compensación familiar	$ 93.500
Aporte ICBF	$ 70.200
Aporte SENA	$ 11.700
Aporte ESAP	$ 11.700
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$ 23.400
Vacaciones	$ 2.505.682
Bonificación por recreación	$ 212.480
TOTAL	**$ 5.116.181**

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública, **YIRA DANIELA VERGARA MERCADO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.45.543.980, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 03, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **08 de junio de 2023 al 07 de junio 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones a la servidora pública **YIRA DANIELA VERGARA MERCADO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.45.543.980, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, con Código 407, Grado 03, por el periodo señalado por la Dirección Administrativa, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **08 de junio de 2023 al 07 de junio de 2024** y que disfrutará del día 7 al 28 de junio de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 22 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Dos Millones Quinientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos pesos M/cte ($2.505.682)**, Prima de Vacaciones por un valor de **Un Millón Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos Diecinueve pesos M/cte. ($1.708.419),** Bonificación Por Recreación por valor de **Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Ochenta pesos M/cte ($212.480)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiséis mil Quinientos Ochenta y Un Pesos M/cte ($4.426.581).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Noventa y Tres mil Quinientos pesos ($93.500)**. Pensión por un valor de **Noventa y Tres mil Quinientos pesos ($93.500)**, Juriscoop por valor de **Cien mil pesos, ($100.000), Banco de Occidente por valor de Novecientos Ochenta y Nueve mil Quinientos Cuarenta y Siete pesos ($989.547),** para un total descuento d**e Un Millón Doscientos Setenta y Seis mil Quinientos Cuarenta y Siete pesos ($1.276.547),** quedando por recibir el valor **Tres Millones Ciento Cincuenta mil Treinta y Cuatro. pesos, M/cte ($3.150.034).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 4 del Decreto legislativo 491- 2020.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

Dada en Cartagena de Indias a los ww días del mes de ssss del 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero
Profesional Especializado Talento Humano

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Oficina Talento Humano

Revisó: Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

VBo: Álvaro Palomino Geles
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

VBo: Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera

"POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA RELIQUIDACION DE LA ASIGNACION BASICA SALARIAL Y DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LA PERSONERA DISTRITAL CON OCASIÓN AL REAJUSTE SALARIAL DE LOS MESES ENERO A MAYO DE 2024"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias (e), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, y,

C O N S I D E R A N D O:

a) Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

b) Que mediante Acta de fecha 2 de febrero del 2024, se posesiono ante el Honorable Consejo de Cartagena, la Doctora ELINA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 2024 hasta 2028.

c) Que mediante Resolución No. 247 del 14 de julio de 2023, se adoptó la nueva estructura administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, establecida mediante Acuerdo Distrital número 122 del 28 de junio del 2023.

d) Que en la nueva estructura administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias se creó la Oficina de Talento Humano de la Entidad, a la cual le corresponde, entre otras, la siguiente función: "Recibir e ingresar las novedades presentadas en materia de vacaciones, horas extras, licencias por enfermedad general y maternidad, licencias no remuneradas, ingresos, retiros, traslados, descuentos, entre otros, elaborar la nómina y tramitarla para su pago."

e) Que mediante Resolución No. 248 del 14 de julio de 2023, en su artículo primero se adoptó la nueva planta de empleos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, establecida mediante Acuerdo Distrital número 122 del 28 de junio del 2023.

f) Que mediante la Resolución 001 de enero 03 de 2024 se dio apertura al presupuesto de ingresos y gastos de la Personería de Cartagena de Indias D. T., y C para la vigencia fiscal 2024.

g) Que el día 17 de enero del año 2024, se expidió la Resolución No.0014 en la cual se fijaron las asignaciones civiles de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2024 y se dictaron otras disposiciones, la cual fue adicionada mediante la resolución 069 del 19 de marzo del 2024.

h) Que el día 19 de marzo del año 2024, se expidió la resolución 069 por medio de la cual adoptan el Decreto 0293 del 5 de marzo del 2024, del Gobierno Nacional, por el cual se fijan los límites máximos salariales, de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades Territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacionales.

i) Que el aporte al fondo de solidaridad pensional (FSP) y al fondo de subsistencia (FS) lo deben realizar los cotizantes que devenguen un ingreso igual o mayor a 4 salarios mínimos legales vigentes. Conforme lo contempla la Ley 100 de 1993 artículo 27 modificado por el artículo 8° de la Ley 797 de 2003 de la siguiente manera: …. los afiliados con ingreso igual o superior a 16 salarios mínimos mensuales legales vigentes tendrán un **aporte adicional** al del 1% de la base de cotización, dependiendo su ingreso base de cotización, así: de 16 hasta 17 SMMLV de un 0.2%, de más de 17 hasta 18 SMMLV de un 0.4%, de más **de 18 hasta 19 SMMLV de un 0.6%, de más** de 19 hasta 20 SMMLV de un 0.8% y superiores a 20 SMMLV de 1% destinado exclusivamente a la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

j) Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, en cumplimiento al procedimiento GA-P-014 establecido para el proceso de nómina, elaboró la reliquidación de nómina y la liquidación de seguridad social y parafiscales teniendo en cuenta la diferencia salarial generada durante los meses enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2024, para el cargo de PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, junto con los documentos de soporte de novedades, resoluciones y planillas de seguridad social, todos los cuales se anexan al presente acto administrativo y harán parte integral del mismo, así:

"POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA RELIQUIDACION DE LA ASIGNACION BASICA SALARIAL Y DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LA PERSONERA DISTRITAL CON OCASIÓN AL REAJUSTE SALARIAL DE LOS MESES ENERO A MAYO DE 2024"

NOMINA

CEDULA	FUNCIONARIO	ASIGNACION CANCELADA MENSUAL-MENTE DE 1 DE ENERO A 31 DE MAYO DE 2024	ASIGNACION MENSUAL AÑO 2024	DIFERENCIA ASIGNACION BASICA MEN-SUAL RETRO-ACTIVA DE 01/01/24 A 31/05/24	PERIODO A RELI-QUIDAR
33.199.788	CARMEN ELENA DE CARO MEZA	$21.489.856	$23.827.954	$2.338.098	01/01/2024 A 15/02/2024
1.047.368.929	JANNY AGUAS RODRIGUEZ	$21.489.856	$23.827.954	$2.338.098	16/02/2024 A 29/02/2024
1.044.913.815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	$21.489.856	$23.827.954	$2.338.098	1/03/2024 A 31/05/2024

SEGURIDAD SOCIAL - MENSUAL

ASIGNA-CION AÑO 2024	APORTE SALUD EM-PLEADO	APORTE SALUD EM-PLEADOR	TOTAL APORTE SALUD	APORTE PENSION EM-PLEADO	APORTE PENSION EMPLEA-DOR	TOTAL APORTE PENSION	FONDO SOLIDARI-DAD PEN-SIONAL	FONDO PENSION SUBSIS-TENCIA
$23.827.954	$953.118	$2.025.382	**$2.978.500**	$953.118	$2.859.382	**$3.812.500**	$119.200	$262.200

k) Los valores liquidados serán discriminados de conformidad a pago neto, descuento a favor de la seguridad social integral (empleado y empleador), adoptado mediante Resolución N° xxx de junio xx de 2024 y nominas debidamente liquidadas y canceladas durante el periodo de 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2024 así:

PERIODO	FUNCIONARIA	DIF. ASIG-NACION BASICA	APORTE SALUD EM-PLEADO	APORTE SALUD EMPLEA-DOR	TOTAL APORTE SALUD	APORTE PENSION EM-PLEADO	APORTE PENSION EMPLEA-DOR	TOTAL APORTE PENSION
01 A 31 DE ENERO 2024	CARMEN ELENA DE CARO MEZA	$2.338.098	$93.524	$198.776	$292.300	$93.524	$280.576	$374.100
01 A 15 DE FEBRERO DE 2024	CARMEN ELENA DE CARO MEZA	$1.169.049	$46.762	$99.88	$146.150	$46.762	$140.288	$187.050
16 A 29 DE FEBRERO DE 2024	JANNY AGUAS RODRIGUEZ	$1.169.049	$46.762	$99.88	$146.150	$46.762	$140.288	$187.050
01 A 31 DE MARZO DE 2024	ELIANA DEL CARMEN SI-MANCAS TI-NOCO	$2.338.098	$93.524	$198.776	$292.300	$93.524	$280.576	$374.100
01 A 30 DE ABRIL DE 2024	ELIANA DEL CARMEN SI-MANCAS TI-NOCO	$2.338.098	$93.524	$198.776	$292.300	$93.524	$280.576	$374.100
01 A 31 DE MAYO DE 2024	ELIANA DEL CARMEN SI-MANCAS TI-NOCO	$2.338.098	$93.524	$198.776	$292.300	$93.524	$280.576	$374.100

l) Que los aportes de fondo solidaridad pensional y fondo pensión subsistencia se reliquidan teniendo en cuenta la Ley 100 de 1993 artículo 27 modificado por el artículo 8° de la Ley 797 de 2003 que estipula que el rango de asignación básica salarial de $23.827.954 se encuentra clasificado entre 18 y 19 SMLV y estos deben realizar aporte obligatorio del 1% más aporte adicional de 0.6%, así:

PERIODO	FUNCIONARIA	FONDO SO-LIDARIDAD PENSIO-NAL AÑO 2024	FONDO SOLIDA-RIDAD PENSIO-NAL CANCE-LADO	FONDO SO-LIDARIDAD PENSIO-NAL PEN-DIENTE POR PA-GAR	FONDO PENSION SUBSIS-TENCIA AÑO 2024	FONDO PENSION SUBSIS-TENCIA CANCE-LADO	FONDO PENSION SUBSIS-TENCIA PENDIENTE POR PA-GAR
01 A 31 DE ENERO 2024	CARMEN ELENA DE CARO MEZA	$119.200	$107.500	$11.700	$262.200	$150.500	$111.700
01 A 15 DE FEBRERO DE 2024	CARMEN ELENA DE CARO MEZA	$59.600	$53.750	$5.850	$131.100	$75.250	$55.850
16 A 29 DE FEBRERO DE 2024	JANNY AGUAS RODRI-GUEZ	$59.600	$53.750	$5.850	$131.100	$75.250	$55.850
01 A 31 DE MARZO DE 2024	ELIANA DEL CARMEN SI-MANCAS TINOCO	$119.200	$107.500	$11.700	$262.200	$150.500	$111.700
01 A 30 DE ABRIL DE	ELIANA DEL CARMEN SI-MANCAS TINOCO	$119.200	$107.500	$11.700	$262.200	$150.500	$111.700

2024							
01 A 31 DE MAYO DE 2024	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	$119.200	$107.500	$11.700	$262.200	$150.500	$111.700

m) Que el valor a pagar por concepto de reajuste de nómina para los meses de Enero a Mayo de 2024, es de $10.138.250 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE) y quedara así:

PERIODO	FUNCIONARIA	DIF. ASIGNACION BASICA	APORTE SALUD EMPLEADO (-)	APORTE PENSION EMPLEADO (-)	FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL PENDIENTE POR PAGAR (-)	FONDO PENSION SUBSISTENCIA PENDIENTE POR PAGAR (-)	NETO A PAGAR POR CONCEPTO DE RELIQUIDACION (=)
01 A 31 DE ENERO 2024	CARMEN ELENA DE CARO MEZA	$2.338.098	$93.524	$93.524	$11.700	$111.700	$2.027.650
01 A 15 DE FEBRERO DE 2024	CARMEN ELENA DE CARO MEZA	$1.169.049	$46.762	$46.762	$5.850	$55.850	$1.013.825
16 A 29 DE FEBRERO DE 2024	JANNY AGUAS RODRIGUEZ	$1.169.049	$46.762	$46.762	$5.850	$55.850	$1.013.825
01 A 31 DE MARZO DE 2024	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	$2.338.098	$93.524	$93.524	$11.700	$111.700	$2.027.650
01 A 30 DE ABRIL DE 2024	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	$2.338.098	$93.524	$93.524	$11.700	$111.700	$2.027.650
01 A 31 DE MAYO DE 2024	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	$2.338.098	$93.524	$93.524	$11.700	$111.700	$2.027.650
	TOTAL		**$467.620**	**$467.620**	**$58.500**	**$558.500**	**$10.138.250**

n) Que el valor a pagar por reajuste de seguridad social y parafiscales para los meses de Enero a Mayo de 2024, es de $5.062.765 (CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE) distribuidos así:

o) Que existe disponibilidad Presupuestal para atender el reconocimiento y pago a que hace mención en el considerando i.), de esta a Resolución, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº xxxx del xxxxx de 2024 expedido por la profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por reliquidada la nómina de los meses de Enero a Mayo de 2024 para el cargo de Personero Distrital de Cartagena de Indias, por un valor total de $15.201.065 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE), y de conformidad a la planilla de liquidación elaborada por la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago a favor de los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias que fungieron como PERSONEROS dentro del periodo correspondiente a los mes de enero a mayo del 2024, por un valor total de $10.138.250 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE), cuyas sumas corresponden a los meses liquidados individualmente teniendo en cuenta la asignación básica decretada para el año 2024, al funcionario que ejerza este cargo público, menos los descuentos de Ley y descuentos autorizados por los empleados públicos y de conformidad con la liquidación realizada por la Oficina de Talento Humano, la cual se incorpora y hace parte integral de la presente resolución.

PARAGRAFO 1: El pago de nómina aquí ordenado, se hará como abono en la cuenta bancaria individual que cada servidor público tenga reportada para tal efecto y por la plataforma PERTH, de Talento Humano, se pondrá a disposición de cada beneficiario del pago de la nómina el respectivo comprobante individual de pago con la discriminación de los conceptos de pago y descuentos realizados.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago de seguridad social y parafiscales de los

servidores públicos de la Personería Distrital De Cartagena de Indias, correspondientes a los meses de enero a mayo del 2024, por valor de $5.062.765 (CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE), discriminados de la siguiente manera:
xxxxxxx

ARTÍCULO CUARTO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2024, según consta en certificado de disponibilidad presupuestal Nº xxxxxxxxxx expedido por especializada, responsable del presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena De Indias, D. C. y T. los veintidós (xx) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Revisó: Zory Agámez Arias Asesora Jurídica Externa	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera

Cartagena de Indias D, T y C, junio 20 de 2024

Doctora:
RITA E LOPEZ OROZCO
Personera Delegada
Ciudad

Referencia: Respuesta a petición de Mayo 8, Junio 6 y Junio 17 de 2024

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, como JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, atendiendo su petición en referencia, procede a dar respuesta de fondo en los siguientes términos:

La solicitud y realización de los cálculos actuariales por omisión en la afiliación no son producto de una obligación pendiente de pago que tenga la Personería Distrital de Cartagena de Indias, con Colpensiones (obedece al hecho de no reportar la novedad de ingreso o vínculo laboral del funcionario a dicho régimen), no comprende cotizaciones, ni intereses moratorios. La figura establecida para estos casos es el traslado de una reserva actuarial (que debió mantener el empleador durante el periodo de omisión), que cubrirá la pensión de vejez del funcionario.

Los supuestos de hecho que pueden presentarse para efectos de determinar la procedencia del cálculo actuarial por omisión de afiliación son los siguientes:

1. Si el vínculo laboral finalizó antes de que el empleador fuera llamado a inscripción por el ISS: No procede cálculo actuarial. El empleador debe asumir el pago de las prestaciones económicas derivadas de las contingencias de vejez, invalidez y sobrevivientes.

2. Si el vínculo laboral finalizó antes de entrar en vigencia la Ley 100 de 1993 pero estuvo vigente cuando el empleador fue llamado a inscripción y no lo hizo, procede el cálculo actuarial por el tiempo en el cual se incumplió la obligación de afiliar y cotizar.

3. Si el vínculo laboral se encontraba vigente a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 y el empleador no llevo a cabo la afiliación y cotización por sus trabajadores, estando obligado a hacerlo, procede la elaboración del cálculo actuarial.

4. En todo caso en que, sin importar el supuesto de hecho, los operadores judiciales a través de las providencias judiciales, establezcan la procedencia del cálculo actuarial.

Actualmente estos cálculos actuariales se deben hacer por el portal de SOY ACTUARIO, por lo que esta Personería solicito a Colpensiones el día xxx la actualización de información de dicho portal la cual se radico bajo el N° xxxxxxx y que a la fecha no se le ha dado respuesta por parte de esta entidad.

Es importante resaltar que una vez se obtenga respuesta por parte de Colpensiones y se pueda tener acceso al portal de SOY ACTUARIO, procederemos a liquidar el calculo actuarial comprendido dentro del periodo de 1 de junio a 31 de diciembre de 1995.

En cuanto a al tema que en sus volantes de pago aparece que su AFP es Colfondo y no Colpensiones, esto ya quedo corregido en la plataforma y se debe ver reflejado en su volante de pago de nomina del mes de junio de 2024.

En lo que respecta a las cotizaciones a la seguridad social en pensión de los meses de enero a mayo de 2024, adjuntamos al presente reporte consolidado de pagos por empleados donde se evidencia que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, pago en forma oportuna a Colpensiones los aportes en pensión correspondiente a estos periodos.

Atentamente

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Dra. Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

Gmail **Zory Agamez Arias <zoryagameza@gmail.com>**

Fwd: RETROACTIVO MESES DE ENERO A MAYO DE 2024

Zory Agamez Arias <zoryagameza@gmail.com> 18 de junio de 2024, 18:19
Para: Juridica <juridica@personeriacartagena.gov.co>

Buenas tardes

Devuelvo liquidación del mes de febrero de 2024, toda vez que el IBC tenido en cuenta para liquidar seguridad social y parafiscales es inferior a la asignación básica mensual , lo cual afecta a la liquidación de los conceptos de fondo de solidaridad pensional y subsistencia.



[El texto citado está oculto]

Remitente notificado con Mailtrack

RETROACTIVO NOMINA ENERO A MAYO 2024.xlsx
133K

Cartagena, mayo 21 de 2024

Señores:
PORVENIR S.A.
E. S. D.

AFILIADO: NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
CEDULA: 23.071.510
APORTANTE: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 806.000.084
ASUNTO: CORRECCION DE HISTORIA LABORAL

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución N° 251 DE 2023) y la Resolución No. 172 del 2016, mediante la cual se le delegan funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena, con el comedido respeto concurro ante usted para solicitar la corrección de la historia laboral de la exfuncionaria NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Por error involuntario la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, efectuó los aportes a la seguridad social en pensión de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ con un numero de cedula errado, en la planilla se relacionó el numero 33.071.510 cuando el correcto es 23.071.510, para los siguientes periodos, así:

PERIODO	PLANILLA	DATO ERRADO	DATO CORRECTO	FONDO DONDE SE COTIZO
02-1996	836212	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	COLPATRIA HOY PORVENIR
03-1996	824369	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	COLPATRIA HOY PORVENIR
04-1996	824674	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	COLPATRIA HOY PORVENIR
05-1996	824673	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
07-1999	99-0074583	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
08-1999	99-0327614	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
12-1999	99-0515256	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
03-2000	99-0693661	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
04-2000	99-0693657	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR
05-2000	99-0182453	C.C. # 33.071.510	C.C. #2 3.071.510	HORIZONTE HOY PORVENIR

2. Actualmente la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ se encuentra afiliada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
3. En la historia laboral de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ no se reflejan los

aportes a la seguridad social en pensión de los periodos que se relacionan en el hecho primero de la presente misiva.

PETICIONES

1. Que se corrija la historia laboral de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, teniendo en cuenta la cedula correcta, por los siguientes periodos:

PERIODO	PLANILLA	DATO ERRADO	DATO CORRECTO
02-1996	836212	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
03-1996	824369	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
04-1996	824674	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
05-1996	824673	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
07-1999	99-0074583	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
08-1999	99-0327614	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
12-1999	99-0515256	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
03-2000	99-0693661	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
04-2000	99-0693657	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
05-2000	99-0182453	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510

2. Que una vez efectuada las respectivas correcciones en la cedula de la exfuncionaria Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, se de traslado la ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES el total de las semanas cotizadas y que por este error no se ven reflejadas en la historia laboral de la exfuncionaria.

ANEXOS

1. Historia Laboral de la accionante NORMA GISELLA RIZZO PEREZ de fecha 20 de mayo de 2024, donde se evidencia que para los periodos reclamados no existen aportes a pensión registrados, ni semanas computadas.
2. Copia de cedula de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ.
3. Certificación expedida por la registraduría nacional del estado civil de la cedula de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
4. Planillas de aportes a la seguridad social en pensión de los periodos 03-1996, 04-1996, 05-1996, 07-1999, 08-1999, 12-1999, 03-2000, 04-2000, 05-2000.
5. Actos administrativos que acreditan la condición en que actúa el dr. ALVARO PALOMINO GELES Y RESOLUCION No. 172 – 2016, mediante la cual se le delegan unas funciones al mencionado funcionario.

NOTIFICACIONES

Escuchamos notificaciones en Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) No. 39-264, Barrio Amberes – correo electrónico juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Dra. Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

Cartagena, mayo 21 de 2024

Señores:
PROTECCION S.A.
E. S. D.

AFILIADO: NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
CEDULA: 23.071.510
APORTANTE: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 806.000.084
ASUNTO: CORRECCION DE HISTORIA LABORAL

ALVARO PALOMINO GELES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi condición de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, con fundamento en el MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA (Resolución N° 251 DE 2023) y la Resolución No. 172 del 2016, mediante la cual se le delegan funciones al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena, con el comedido respeto concurro ante usted para solicitar la corrección de la historia laboral de la exfuncionaria NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Por error involuntario la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, efectuó los aportes a la seguridad social en pensión de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ con un numero de cedula errado, en la planilla se relacionó el numero 33.071.510 cuando el correcto es 23.071.510, para los siguientes periodos, así:

PERIODO	PLANILLA	DATO ERRADO	DATO CORRECTO	FONDO DONDE SE COTIZO
06-1996	206041542	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
08-1996	960265641	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
09-1996	206041545	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
10-1996	206041546	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
11-1996	206041547	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
12-1996	206041549	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
01-1997	206041548	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
02-1997	206041550	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
03-1997	206041551	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
04-1997	206041528	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
05-1997	206041529	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION

06-1997	206041530	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
07-1997	206041531	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
08-1997	206041532	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
09-1997	206041533	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
10-1997	206041534	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
11-1997	206041535	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
12-1997	206041536	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
01-1998	970132427	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
02-1998	970132414	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
03-1998	960137590	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
04-1998	960137588	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
05-1998	970132415	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
08-1998	206041539	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION
09-1998	206040999	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510	PROTECCION

2. Actualmente la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ se encuentra afiliada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
3. En la historia laboral de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ no se reflejan los aportes a la seguridad social en pensión de los periodos que se relacionan en el hecho primero de la presente misiva.

PETICIONES

1. Que se corrija la historia laboral de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, teniendo en cuenta la cedula correcta, por los siguientes periodos:

PERIODO	PLANILLA	DATO ERRADO	DATO CORRECTO
06-1996	206041542	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
08-1996	960265641	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
09-1996	206041545	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
10-1996	206041546	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
11-1996	206041547	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
12-1996	206041549	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
01-1997	206041548	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
02-1997	206041550	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
03-1997	206041551	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
04-1997	206041528	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
05-1997	206041529	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
06-1997	206041530	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
07-1997	206041531	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
08-1997	206041532	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
09-1997	206041533	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
10-1997	206041534	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
11-1997	206041535	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510

12-1997	206041536	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
01-1998	970132427	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
02-1998	970132414	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
03-1998	960137590	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
04-1998	960137588	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
05-1998	970132415	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
08-1998	206041539	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510
09-1998	206040999	C.C. # 33.071.510	C.C. # 23.071.510

2. Que una vez efectuada las respectivas correcciones en la cedula de la exfuncionaria Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ, se de traslado la ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES del total de las semanas cotizadas y que por este error no se ven reflejadas en la historia laboral de la exfuncionaria.

ANEXOS

1. Historia Laboral de la accionante NORMA GISELLA RIZZO PEREZ de fecha 20 de mayo de 2024, donde se evidencia que para los periodos reclamados no existen aportes a pensión registrados, ni semanas computadas.
2. Copia de cedula de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ.
3. Certificación expedida por la registraduría nacional del estado civil de la cedula de la Sra. NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
4. Planillas de aportes a la seguridad social en pensión de los periodos reclamados
5. Actos administrativos que acreditan la condición en que actúa el dr. ALVARO PALOMINO GELES Y RESOLUCION No. 172 – 2016, mediante la cual se le delegan unas funciones al mencionado funcionario.

NOTIFICACIONES

Escuchamos notificaciones en Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) No. 39-264, Barrio Amberes – correo electrónico juridica@personeriacartagena.gov.co

Atentamente

ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Personería Distrital de Cartagena de Indias

Dra. Zory Agamez Arias
Asesora Jurídica Externa

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6127124	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 21 de Marzo del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: ZORY LAMARY AGAMEZ ARIAS CC/NIT: 45524684
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: ALVARO PALOMINO GELES
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA LABORALISTA Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA ASESORA JURIDICA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	21 de Marzo del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6127124	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	153
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 17500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6127124	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 21 de Mayo al 20 de Junio del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 20 de Junio del 2024.



ALVARO PALOMINO GELES
3882404

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-45524684 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2024-06	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	208.000	0	208.000
Periodo salud:	2024-06	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	162.500	0	162.500
Planilla Nro.:	29746114 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	6.800	0	6.800
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-06-04	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	681666983	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 377.300